HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

ACTA No. 3
ADICIÓN AL CONTRATO NÚMERO 204 DE 2025

CONTRATISTA: YOLANDA OSORIO BECERRA
NIT. 63.292.717

Entre la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER" (NIT. 900.006.037-4)** con domicilio en la ciudad de Bucaramanga y representada legalmente por **RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO** identificado con cédula de ciudadanía número 72.251.369 expedida en Barranquilla, en su calidad de Gerente y Representante Legal, quien en el presente contrato se denominará **LA ESE HUS,** por una parte, y por la otra, **YOLANDA OSORIO BECERRA** con cedula de ciudadanía No. 63.292.717 de Bucaramanga, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad y por lo tanto declara estar facultada para suscribir la presente **ACTA DE ADICIÓN** de conformidad con las siguientes consideraciones: **1).** Que la ESE HUS- Hospital Universitario de Santander suscribió el día 29 de abril de 2025 el **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 204 DE 2025** con **YOLANDA OSORIO BECERRA** cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE INSUMOS DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER"**, con plazo de ejecución desde la legalización, es decir desde el 30 de abril de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, por valor de **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($550.000.000). 2).** Que mediante ACTA No. 1 de modificación del contrato suscrita el 30 de julio de 2025 se modificaron las clausulas segunda y cuarta del contrato 204 de 2025, realizando la inclusión de nuevos ítems. **3).** Que mediante ACTA 2 de fecha 11 de octubre de 2025 se adicionó el valor del contrato en la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L CTE ($150.000.000),** quedando el valor acumulado del contrato en **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS ($700.000.000); 4).** Que mediante requerimiento 938 del 27 de noviembre de 2025 el Subgerente Administrativo y Financiero junto con el coordinador YESID GIRALDO OROZCO enlace mantenimiento planta física de la ESE HUS, presentan la necesidad de adicionar al valor del contrato la suma **SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000)** con el fin de garantizar los recursos para pagar los suministros durante el tiempo restante del contrato, petición que fundamentan en el hecho de que a la fecha del requerimiento se ha ejecutado el contrato en un 90,46 % del contrato inicial y el saldo no es suficiente para cubrir los dos meses restantes del año. **5).** Que la ADICION solicitada se hace necesaria para garantizar los servicios de salud a cargo de la ESE HUS en términos de calidad, oportunidad y permanencia. **6).** Que la ADICION SOLICITADA cuenta con apropiación presupuestal de la vigencia de 2025 según el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1390 del 27 de noviembre de 2025, con cargo al rubro 2.4.5.01.04.02 denominado **MANTENIMIENTO HOSPITALARIO BIENES OPERATIVO PROPIOS** por valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000). 7).** Que la compra de los insumos y reactivos que se pretende adicionar se encuentra incluida en el Plan anual de Adquisiciones de la Entidad para la vigencia 2025 según certificación de la Subgerencia Administrativa y Financiera de la ESE HUS. **8).** Que con las adiciones efectuadas, incluida la presente incluida la de la presente acta, no se aumenta en más del 50% el valor inicial expresado en salarios mínimos mensuales vigentes, respetando lo preceptuado en el Manual de Contratación de la ESE HUS, el cual en su artículo No. 47. PRÓRROGAS Y OTRAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS, señala: (...) *Por regla general los contratos no podrán adicionarse por un monto superior al cincuenta por ciento (50%) del valor inicial, expresado en salarios mínimos. En todo caso, para la adición por un monto superior será necesaria la justificación por parte de la Oficina Asesora Jurídica (...).***9). *Que para la ejecución del presente adicional se mantienen los precios unitarios pactados en la CLAUSALA CUARTA de la minuta original, precios que el contratista informa mantener según consta en respuesta ofrecida al área de estudios del sector de la ESE HUS. 10).*** Que en razón a lo anterior y teniendo en cuenta la descripción de la necesidad contenida en el referido requerimiento, se realiza la presente adición, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ADICIONAR** al valor estipulado en la cláusula **CUARTA. – VALOR, FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES** del Contrato No. 204 de 2025, la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000)**, quedando, en consecuencia, el valor total del contrato en la suma de **SETECIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($760.000.000)**. **PARÁGRAFO 1.** Los pagos que le corresponden a la ESE HUS, surgidos de la presente adición se harán con cargo al presupuesto de la vigencia 2025 según el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1390 del 27 de noviembre de 2025, con cargo al rubro 2.4.5.01.04.02 denominado **MANTENIMIENTO HOSPITALARIO BIENES OPERATIVO PROPIOS** por valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000). PARÁGRAFO 2.** El contratista acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar. **SEGUNDA. GARANTÍAS** De conformidad con lo establecido en la Nota 1 de la Cláusula **SEPTIMA – GARANTÍAS**, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberán ampliarse o ajustarse las correspondientes garantías. **TERCERA. LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO:** Para el perfeccionamiento de la presente acta se requerirá de la aceptación de las partes en la Plataforma SECOP II y para la legalización, la expedición del respectivo Registro Presupuestal junto con la actualización de las garantías que amparan el presente contrato por parte del contratista y su posterior revisión y aprobación de estas por parte de la Oficina Asesora Jurídica de la ESE HUS. **CUARTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las cláusulas y disposiciones no adicionadas ni modificadas en el presente documento, permanecerán vigentes. **QUINTA. DOCUMENTOS:** Hacen parte integral de la presente acta los siguientes documentos: requerimiento de la oficina gestora, anexo estudios del sector, expediente del contrato inicial, certificado de existencia y representación legal, certificados de inexistencia de antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios, de delitos sexuales en menores de 18 años y de contravenciones policivas, expedidos por las correspondientes autoridades, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal, RUT y certificado de paz y salvo para con el sistema integral de seguridad social. **SEXTA. FIRMA ELECTRÓNICA:** La suscripción de este Acta se realizará a través del uso de la plataforma SECOP II y mediante la firma electrónica de las partes, conforme los lineamientos de uso de la plataforma emitidos por Colombia Compra

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Eficiente y el Decreto 2364 de 2012. De la suscripción se dejará constancia en el expediente mediante la impresión de la constancia de firma electrónica descargada directamente de la plataforma.

El presente documento se firmó y acepto transaccionalmente por las partes de manera electrónica, en la plataforma SECOP II, el

PAOLA ANDREA CHAVEZ CONTRERAS
Jefe Oficina Asesora Jurídica de la ESE HUS (E)
Resolución No. 416 del 2025
Aprobó Aspectos Jurídicos

Revisó Aspectos Jurídicos: **Jorge H Hernández H**
Abogado de Apoyo a Gerencia ESE HUS – (Contratista)

Proyectó Aspectos Jurídicos: **Mónica Tatiana Beltrán Mejía**
Abogada de Apoyo Oficina Asesora Jurídica ESE HUS – (Contratista)